**ING. PAÚL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de agosto del 2021, aprobó y expidió el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 344**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA EL EXPEDICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**ANTECEDENTES**

A).- En su oportunidad, el **ING. PAÚL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal de Campeche, por conducto de la Directora de Desarrollo Económico, envió a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche la iniciativa de acuerdo para expedir los **LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

B).- Turnada la iniciativa a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, y previas sesiones de sus integrantes, se emitió el dictamen correspondiente para ser turnado al Cabildo en la Sesión correspondiente.

C).- El dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, establece lo siguiente:

***DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA EL EXPEDICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.***

***VISTOS:*** *Para resolver la iniciativa del* ***ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal****, los integrantes de la* ***Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra****, proceden a emitir el presente* ***DICTAMEN*** *de conformidad con los resultandos, considerandos y puntos resolutivos que a continuación se señalan:*

***ANTECEDENTES:***

*A.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los C.C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor y Elena Ucan Moo, Quinta Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*

*B.- A iniciativa del* ***Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros,*** *Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, presentada a por conducto de la Dirección de Desarrollo Económico se procede al análisis de los* ***Lineamientos para el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.***

*C).- Turnada como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia por el Lic. Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede a emitir el dictamen correspondiente; y*

***CONSIDERANDO:***

***I.-*** *Es competente la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización y Tenencia de la Tierra para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

***II.-*** *La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales.*

***III.-****El proyecto presentado se transcribe a continuación:*

***LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS***

***(SARE)***

***Artículo 1.-*** *Los presentes lineamientos son de orden público e interés social, y tiene por objeto regular el establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), para que en el Municipio de Campeche, las micro, pequeñas y medianas empresas de bajo riesgo, puedan obtener resolución administrativa en respuesta, al trámite de la Licencia de Uso de Suelo, Dictamen de Protección Civil, Pago de Basura Comercial y de la Licencia de Funcionamiento Municipal, en un plazo máximo de tres días hábiles, en los términos y condiciones que este Acuerdo establece.*

***Artículo 2.-*** *Compete la aplicación del presente acuerdo:*

***I.*** *Al H. Ayuntamiento de Campeche;*

***II.*** *Al Presidente Municipal;*

***III.*** *A los Titulares de las Direcciones de Protección Civil, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Tesorería Municipal y Desarrollo Económico, respectivamente y en el ámbito de sus competencias, o la dependencia municipal encargada de realizar dichas funciones;*

***IV.*** *A los demás servidores públicos que se indiquen en el presente Acuerdo y demás ordenamientos legales aplicables.*

*El Ayuntamiento podrá dictar en cualquier tiempo, las disposiciones reglamentarias y administrativas necesarias para la operación y en su caso modificación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Campeche.*

***Artículo 3.-*** *Para efectos de este Acuerdo se entenderá por:*

***I.*** *Catálogo de giros de bajo riesgo: Catálogo integrado por giros de actividades económicas que impliquen bajo riesgo para la salud, el medio ambiente y la seguridad pública o comunitaria;*

***II.*** *Formato Único de Apertura SARE: Formulario que deberá llenar y entregar a través de la Ventanilla Única de Licencias de Funcionamiento, el interesado para el trámite de la Licencia de Uso de Suelo, Dictamen de Protección Civil, Pago de Basura Comercial y de la Licencia de Funcionamiento Municipal;*

***III.*** *Manual de Procedimientos: Documento que contiene la descripción del procedimiento, las unidades administrativas, el plazo y características específicas para la operación del SARE;*

***IV.*** *SARE: Sistema de Apertura Rápida de Empresas, y*

***V.*** *Ventanilla Única de Licencias de Funcionamiento: Consistente en la Ventanilla Única de Licencias de Funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Económico, ya sea el espacio físico, electrónico o una combinación de ambos, que tiene a su cargo el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.*

***Artículo 4.-*** *El presente ordenamiento le es aplicable a todas las personas físicas o morales que pretendan aperturar micro, pequeñas y medianas empresas, en el Municipio de Campeche, en los términos de los presentes lineamientos.*

***Artículo 5.-*** *El SARE es el conjunto de acciones de la administración pública municipal para que en su ámbito de competencia, las micro, pequeñas y medianas empresas que impliquen bajo riesgo para la salud, el medio ambiente y la seguridad pública o comunitaria; que su giro no esté condicionado o restringido de conformidad con la normatividad aplicable y que la superficie del establecimiento con construcción existente no sea mayor a 100 metros cuadrados; puedan obtener resolución administrativa en respuesta al trámite de la Licencia de Uso de Suelo, Dictamen de Protección Civil, Pago de Basura Comercial y de la Licencia de Funcionamiento Municipal, en un plazo máximo de tres días hábiles, dichos trámites son competencia de la Direcciones de Protección Civil, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Tesorería Municipal y Desarrollo Económico, respectivamente.*

***Articulo 6.-*** *El SARE aplicará el “Catálogo de giros de bajo riesgo”, el cual deberá ser revisado anualmente, o en su caso, siempre que sea necesario, por el titular de la Dirección de Desarrollo Económico, quien deberá convocar al titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y al Titular de la Dirección de Protección Civil, a fin de analizar las propuestas para aumentar o disminuir el número de actividades productivas y en su caso, proceder a su autorización.*

***Artículo 7.-*** *El SARE será operado por la Ventanilla Única de Licencias de Funcionamiento, dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Campeche.*

***Artículo 8.-*** *Son atribuciones de la Ventanilla Única de Licencias de Funcionamiento, las siguientes:*

***I.*** *Proporcionar a los particulares los servicios de orientación y gestión de los trámites que se realicen a través del SARE para la obtención de la resolución administrativa en virtud del trámite de la Licencia de Uso de Suelo para iniciar el trámite de la Licencia de Funcionamiento Municipal y la obtención de la Licencia de Funcionamiento Municipal;*

***II.*** *Establecer la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades del municipio relacionados con la operación del SARE;*

***III.*** *Verificar la documentación entregada por el contribuyente y orientarle en caso de presentar información incompleta;*

***IV.*** *Llevar un registro de las empresas establecidas en el marco del SARE, el número de empleos generados y la inversión estimada en cada una de ellas. Además de la información y estadística necesaria de todas las operaciones que se realicen en la Ventanilla Única de Licencias de Funcionamiento;*

***V.*** *Colaborar con la Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Dirección de Protección Civil en la recepción de solicitudes y entrega de la resolución administrativa en virtud de los trámites de la Licencia de Uso de Suelo, Dictamen de Protección Civil, Pago de Basura Comercial y de la Licencia de Funcionamiento Municipal que haya sido tramitada a través el SARE;*

***VI.*** *Elaborar, emitir y mantener actualizado el manual de procedimientos;*

***VII.*** *Instalar en un lugar visible señalética que permita a los usuarios identificar físicamente el módulo de la Ventanilla Única de Licencias de Funcionamiento y en su caso, la información que sea necesaria para la apertura de negocios a través del SARE;*

***VIII.*** *Detectar las áreas de oportunidad de los trámites que se realizan a través del SARE y hacerlos de conocimiento de la Subdirección de Mejora Regulatoria o en su caso del área encargada de dichas funciones, cualquiera que sea su denominación, para los efectos correspondientes; y*

***IX.*** *Otorgar y autorizar las Licencias de Funcionamiento que cumplen con los requisitos para su emisión.*

***Artículo 9.-*** *La documentación que el contribuyente deberá entregar en la Ventanilla Única de Licencias de Funcionamiento, con el objeto de realizar por medio del SARE los trámites para obtener resolución administrativa en virtud de la solicitud del trámite de la Licencia de Uso de Suelo, Dictamen de Protección Civil, Pago de Basura Comercial y de la Licencia de Funcionamiento Municipal, será la establecida en la normatividad aplicable.*

***Artículo 10.-*** *El horario de atención de la Ventanilla Única de Licencias de Funcionamiento será de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El plazo de tres días hábiles para resolver los trámites que regulan los presentes lineamientos, comenzará a correr y a contarse partir del día hábil siguiente en el cual quede debidamente integrado el expediente de solicitud, en cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto. El Presidente Municipal podrá habilitar días y horas para la atención al público usuario.*

***Artículo 11.-*** *La Ventanilla Única de Licencias de Funcionamiento solo realizará trámites a través del SARE, tratándose de establecimientos cuyo predio cuente con una construcción menor a 100 metros cuadrados y que su actividad se encuentre en el Catálogo de giros de bajo riesgo, así como que cumplan con todas y cada una de las especificaciones establecidas por el Reglamento de Construcciones del Municipio de Campeche y el Programa de Desarrollo Urbano del Municipio, en vigor.*

***Artículo 12.-*** *la Ventanilla Única de Licencias de Funcionamiento verificará que la actividad productiva que se pretenda desarrollar se encuentre en el Catálogo de giros de bajo riesgo. En caso de no encontrarse, informará al contribuyente que el trámite de apertura lo deberá realizar bajo el esquema convencional, y se le proporcionará la orientación necesaria.*

***Artículo 13.-*** *El procedimiento para la emisión de la resolución administrativa en virtud de la solicitud de la Licencia de Uso de Suelo para iniciar el trámite de la Licencia de Funcionamiento Municipal, se realizará de conformidad con lo siguiente:*

*I. El interesado deberá entregar la documentación establecida para dicho trámite en la normativa aplicable y el Formato Único de Apertura SARE debidamente llenado.*

*II. La Ventanilla Única de Licencias de Funcionamiento notificará a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la solicitud que cumpla los requisitos para el trámite de la Licencia de Uso de Suelo;*

*III. Posteriormente, se enviará la documentación a la Dirección de Protección Civil; y*

*IV. Por último, se iniciará el trámite de la Licencia de Funcionamiento Municipal en la Ventanilla Única de Licencias de Funcionamiento.*

***Artículo 14.-*** *Los contribuyentes podrán optar por utilizar los servicios en línea a través de la página web del Ayuntamiento de Campeche, cuya dirección electrónica es https://www.municipiocampeche.gob.mx/; los términos y condiciones de operación se sujetarán en su caso, a lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y Uso de Medios Electrónicos del Estado de Campeche.*

*El personal de la Ventanilla Única de Licencias de Funcionamiento proporcionará asesoría en el llenado del Formato Único de Apertura SARE, así como para ingresar la documentación a través de la dirección electrónica del Municipio de Campeche; de igual forma, dispondrá de un equipo de cómputo con acceso a internet dentro de sus instalaciones, para los usuarios que así lo requieran.*

***Artículo 15.-*** *Los documentos que sean presentados por medios electrónicos que contengan firma digital, producirán en términos de los presentes lineamentos, los mismos efectos jurídicos que los documentos presentados con firma autógrafa.*

***Articulo 16.-*** *La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la Dirección de Protección Civil y la Tesorería Municipal para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales de su competencia, podrán llevar a cabo la diligencia de inspección y los demás actos que requieran con relación a las Licencias que otorguen en virtud del presente acuerdo, y demás disposiciones legales aplicables.*

***Artículo 17.-*** *Las personas físicas o morales que hubieren obtenido las Licencias a que se refieren los presentes lineamientos, mediante información falsa o incorrecta proporcionada con dolo a la Ventanilla Única de Licencias de Funcionamiento, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables.*

***Artículo 18.-*** *Las infracciones a las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos, serán sancionadas de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Lo anterior con independencia de las responsabilidades del orden civil, penal o de cualquier otro tipo que sean procedentes.*

***IV.-*** *Bajo ese contexto, se considera que los lineamientos planteados están enfocados a propiciar una reactivación económica en nuestro Municipio, en el que toda la sociedad resultará beneficiada; por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:*

***DICTAMEN***

***PRIMERO:*** *Es procedente la iniciativa del Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, para expedir los Lineamientos para el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).*

***SEGUNDO:*** *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. LIC. Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.*

***TERCERO:*** *Archívese el presente expediente como asunto concluido.*

***CUARTO:*** *Cúmplase.*

***ASI LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SECTO REGIDOR, VOCAL; EN AUSENCIA DE LA C. ELENA UCAN MOO, QUINTA REGIDORA; EL DÍA VEINTRICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)***

D.- En atención al dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, este Cabildo, procede a su análisis y discusión en los términos siguientes.

**CONSIDERANDOS**

**I.-** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**II.-** Que una vez realizado el análisis de la referida propuesta de iniciativa, dictaminada de manera positiva por los integrantes de la Comisión Edilicia competente, al encontrar que el mismo está apegado a las reglas jurídicas y administrativas que le son aplicables, y una vez analizado dicho dictamen por los integrantes de este Cabildo, resulta procedente la aprobación del mismo, en virtud de que, con dicho documento se procurará una reactivación económica en el municipio; ya que se trata de un instrumento jurídico necesario para creación de nuevas empresas.

**III.-** Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, emiten procedente emitir el siguiente:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA EL EXPEDICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SEGUNDO**: SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**TERCERO:** SE ABROGA EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y TRÁMITES PARA LA APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SITARE), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO Y CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGA AL MISMO.

**CUARTO**: CÚMPLASE.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**TERCERO:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**QUINTO:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 31 días del mes de agosto del año 2021.

Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal; Profa. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C.P. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el Lic. Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**

**SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. MIGUEL ANGEL TORAYA PONCE**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

**

|  |
| --- |
| “2021, Año de la Independencia” |

**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE,** celebrada el día 31 del mes de agosto del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IX.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA EL EXPEDICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE) DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**.

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal**: En términos de lo establecido en los artículos 58, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 60 inciso a), 61 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por su orden cada integrante del ayuntamiento dirá en voz alta su nombre, apellido, cargo y el sentido de su voto**.**

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron DOCE votos a favor.

S**egundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

